

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

Resolución 50
20 de agosto de 1975

RESOLUCION 50

RESOLUCION 50

Ampliación de plazo para presentación por Ecuador de estudios de factibilidad de unidades asignadas por la Decisión 57 de la Comisión.

La JUNTA del ACUERDO DE CARTAGENA:

VISTO: La nota cablegráfica DI 899 mediante la cual el Gobierno del Ecuador informa hoy sobre la conclusión de los estudios de factibilidad correspondientes a las unidades asignadas a dicho país por la Decisión 57 y anuncia que los mismos serán entregados a la Junta en oportunidad de la re-iniciación del XVII Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión prevista para el 26 de agosto de 1975;

CONSIDERANDO: Que para el efecto antes señalado es necesario ampliar el plazo que contempla el Artículo 6 de la Decisión 57;

De conformidad con el artículo 5 de la citada Decisión,

RESUELVE:

Ampliar hasta el 30 de agosto de 1975 el plazo para la presentación por parte del Ecuador de los estudios de factibilidad correspondientes a las unidades que le fueron asignadas por la Decisión 57 de la Comisión y que a continuación se indican:

Unidad	7	Maquinaria para la industria láctea.
Unidad	14	Prensas hidráulicas.
Unidad	16	Máquinas alternativas de arranque de viruta
Unidad	22.2	Prensas formadoras para la industria plástica.
Unidad	24	Instrumentos de medida y control (eléctricos o electrónicos)
Unidad	26	Centrífugas.
Unidad	28.1	Aparatos de corte y seccionamiento menores de 1,000 voltios
Unidad	34	Sistemas hidráulicos
Unidad	35.12	Manómetros

.....
SALVADOR LLUCH S.

.....
FELIPE SALAZAR SANTOS

.....
GERMANICO SALGADO PEÑAHERRERA

Lima, 20 de agosto de 1975